

ra o de monedas / o de otros ser-
uicios / o de qual's q̄er pechos cō-
regiles o de alcaualas. a algun
ome. Que pague por la tal car-
ta al sello de cada cosa deito do-
zientos m̄s. E sy le dieremos
franq̄za. De todas estas cosas /
junta mente pague seys ciētos.
m̄s. E sy le franquearen de tri-
buto / o portadgo que pague tre-
zientos maravedis /

E sy nos dieremos carta de sy-
dalguia o de cauallia. a alguna
p̄sona q̄ pague por la tal Carta
del sello de la sydalguia seis ciētos
m̄s. E la carta de caualleria ci-
ent m̄s q̄er sea el cauallero. ar-
mado en el campo / o en poblado

E sy nos dieremos. a alguna
ciudad villa o logar feria pague
dozientos m̄s. E sy fuere feria
o ferias francas q̄ pague por la
carta al sello sy fuere vna feria
en el año myll m̄s. E sy fuere /
dos ferias en el año dos myll / m̄s

E sy nos dieremos mercado a
ciudad o villa o logar pague por
la carta. al sello dozientos m̄s /
Mero sy fuere mercado franco
pague al sello dos myll m̄s

E sy nos dieremos. a alguno
por heredad ciudad o villa o casti-
llo q̄ pague por la tal carta al se-
llo seys myll m̄s.

E por aldea de su jurisdic̄iō seys

cientos m̄s. E sy la tal ciudad.
o villa touiere fortaleza pague
de mas de los dichos seys myll
m̄s por. la fortaleza dos myll.
m̄s.

E sy nos dieremos aldea algu-
na. a alguna p̄sona syn ciudad
o villa o logar que pague por la
carta al sello myll m̄s por cada
aldea.

E sy dieremos alguna casa fu-
erte. a alguno pague por la car-
ta al sello tres myll m̄s.

trois por q̄ esta dispues-
to por la tabla de los se-
llos fecha 7 ordenada.
por el sēnor rrey don enrique
el diego q̄ de qual q̄er merced que
se fiziere. a alguna p̄sona dela /
villa. Castillo / o portadgo / o
otros deichos por rrentas / o he-
redades. Que si fuere la merced
por vida q̄ se pague ala ch̄acelle-
ria el diezmo de tres años. E sy
fuere por tipo cierto q̄ se pague /
el diezmo de vn año. E sy fuere
de juro de heredad q̄ pague el /
diezmo de quatro años segundo
q̄ mas larga mente en la dicha /
tabla se contiene. Nadamos q̄ /
esto. se pague para nos de mas
de los d̄hos deichos del sello.

y nos dieremos alguna
ciudad o villa o logar. o